"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 14 de junio de 2023.-

DICTAMEN N° 52/2023:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la Giraduria del Comando de Defensa Interna (CODI), en la cual se solicita la realización de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2023; PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y BATERIAS DE USO VEHICULAR con ID 432279.**

CONSIDERANDO: **Que,** el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 03 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

- **Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI):**
  - Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  - Precios publicados por cámaras organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueda ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
  - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1, 2 y 3 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentado por la unidad responsable presentan; Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, Precios publicados por cámaras organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueda ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado y Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo *(Ver Anexo)*;

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE1° INT - Jefe UOC N°1 "COMANJEFE"